



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración de las Normas de Convivencia de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar sus aportaciones.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Mediante la elaboración de las Normas de Convivencia de la Universidad de Valladolid se pretende establecer un sistema integral de protección y garantía de la convivencia dentro del ámbito universitario de forma que, por un lado, sirva de modelo a todos los miembros de la comunidad universitaria al plasmarse y visualizarse en él los valores y principios que deben presidir sus diferentes actuaciones y comportamientos y, por otro, sienta las bases adecuadas para que puedan ejercer sus derechos y libertades en su máxima expresión, gracias a la creación y protección de entornos de convivencia fijados democráticamente por la Universidad.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2022) exige a las universidades públicas y privadas, en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, la aprobación de sus Normas de Convivencia, las cuales deberán incluir medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso.

c) Los objetivos de la norma

Las Normas de Convivencia de la Universidad de Valladolid, elaboradas atendiendo a criterios participativos y de audiencia de la comunidad universitaria, previo el



Universidad de Valladolid

diagnóstico elaborado por la Comisión de Convivencia, serán el instrumento fundamental para favorecer el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas en el ámbito universitario, fomentando la utilización preferente de medios alternativos de resolución de los conflictos de convivencia que pudieran alterarla, o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Conforme al mandato de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, las Normas de Convivencia de la Universidad de Valladolid promoverán:

- a) El respeto a la diversidad y la tolerancia, la igualdad, la inclusión y la adopción de medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables.
- b) La libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra.
- c) La eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A este respecto, las Normas de Convivencia incluirán medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso por dichas causas.
- d) La transparencia en el desarrollo de la actividad académica.
- e) La utilización y conservación de los bienes y recursos de la universidad de acuerdo con su función de servicio público.
- f) El respeto de los espacios comunes, incluidos los de naturaleza digital.
- g) La utilización del nombre y los símbolos universitarios de acuerdo con los protocolos establecidos.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

De no proceder a la aprobación de las Normas de Convivencia de la Universidad de Valladolid, se incumpliría el mandato legal contenido en la disposición adicional cuarta de la Ley de Convivencia Universitaria, por lo que no se puede proponer una solución alternativa.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 23 de enero de 2023, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: normativa@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 11 de enero de 2023.